

CONSULTA: DIARIO LA PRENSA  
PERIODISTA: MARY TRINI

**ANOTACIÓN: SU CUESTIONARIO HA SIDO RESPONDIDO POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA, POR TANTO SOLICITAMOS QUE ESA SEA LA FUENTE CITADA EN SU NOTA.**

Hemos observado que los contratos de servicios profesionales de la partida 172 de la Asamblea Nacional aparecen publicados en el portal de la Contraloría, en la sección de "Consulta de pagos de planillas y donaciones de la Asamblea Nacional" en una sección llamada "sin datos" y por la suma de 8 millones, la mayoría de estos pagos de cheques se efectuaron en julio pasado, como pueden apreciar en la impresión de pantalla.

Consulta de Pagos de Planillas y Donaciones de la Asamblea Nacional

PERIODO: 2019-2024  
DIPUTADO: SIN DATOS  
AÑO: 2019, 2020, TODOS  
TIPOS DE PAGOS ASIGNADOS A DIPUTADOS:  
001 - PERSONAL FIJO  
002 - PERSONAL TRANSITORIO POR DIPUTADO  
004 - PERSONAL TRANSITORIO INVERSION  
050 - DECIMO TERCER MES  
080 - OTROS SERVICIOS PERSONALES  
172 - SERVICIOS PROFESIONALES  
DONACIONES  
TODOS

Buscar Limpiar

La Fortaleza del ESTADO descansa sobre la INTEGRIDAD de sus funcionarios

Resultados Registros actualizados hasta: 28/09/2020

Diputado / Entidad: SIN DATOS Total: B/ 8,087,464.26

Detalles

Nombre: CHRISTIAN PEREZ Total: 8,306.67

NUMERO	MONTO BRUTO	FECHA EMITIDO	MEDIO DE PAGO
4868765	8306.67	24/07/2020	CHEQUE

Cerrar

1	1 Pi-9-750	JUAN QUINTERO	SERVICIOS PROFESIONALES 172	2020
1	1-18-1111	GLICERIO ROLL	SERVICIOS PROFESIONALES 172	2020
1	1-18-1156	RAQUEL GONDOOLA	SERVICIOS PROFESIONALES 172	2020

Preguntamos:

**1- Considerando que la economía del país se encuentra detenida ¿Por qué la Contraloría refrendó cheques para contratos de servicios profesionales de la planilla a más de mil 700 personas por la suma de 8 millones, la mayoría de estos pagos se efectuaron mediante cheques en julio pasado, aunque algunos también en mayo y junio? Tomando como referencia el llamado de “Austeridad con Eficiencia” que impulsa la actual administración por la pandemia y sus efectos colaterales en la economía ¿Por qué la Contraloría no rechazó estas contrataciones millonarias?**

R. No existe ninguna disposición emitida por el Ejecutivo que, basada en el plan de austeridad, permita a la Contraloría General de la República negar el refrendo de estas planillas sobre todo cuando contaban con la disponibilidad presupuestaria que es uno de los requisitos a fiscalizar. Por lo tanto, el refrendo de las planillas de servicios especiales señaladas honró el compromiso adquirido previamente por el Estado al momento de suscribir los contratos con cada una de las personas beneficiarias, máxime que, estos contratos, cumplieron previamente con el requisito de refrendo por parte de nuestra entidad.

En lo que respecta al llamado de austeridad con eficiencia tal como usted menciona, siendo impulsado por el Gobierno Nacional es a quien compete determinar las reglas a seguir y nosotros, como ente de control de las finanzas pública, nos corresponde fiscalizar que el gasto que se realiza cumpla con las medidas determinadas por el Ejecutivo.

**2- Observamos que en el portal de la Contraloría no se publican los cargos o funciones de este personal contratado ¿Cómo se refrendaron entonces estos pagos si las funciones son desconocidas?, o, en todo caso ¿tiene la Contraloría detalle de las funciones de este personal? de ser afirmativa la respuesta, indicar cómo la obtuvieron.**

**R.** A partir de la administración del Contralor Federico Humbert, se dispuso identificarlos bajo la etiqueta “sin datos”. Muy distinto es cuando se procesa la planilla regular de la Asamblea de Diputados; todos los que cobran están identificados a qué diputados pertenecen; si son institucionales dicen Asamblea Nacional o si son de alguna comisión dicen comisión de Legislación.

Sin embargo, cuando son remitidos los pagos de las planillas adicionales, vienen solo para ser pagadas y no están asociadas a ninguno de los conceptos antes mencionados. En este caso, la administración Humbert dispuso que se etiquetaran como “Sin Datos”, en cuanto a quien corresponda.

Es importante aclararle que, constitucionalmente el artículo 299 define la denominación de servidores públicos por lo que, las personas que realizan servicios especiales no son considerados como tal y su relación con el Estado se rige, legalmente, por lo establecido en el artículo 276 de la Ley 110 del 12 de noviembre de 2019 "Que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2020" y es por ello que, en nuestro portal electrónico no señalan cargos para los servicios especiales.

En cuanto a las funciones o tareas a ejecutar, valga recordarle que estas tienen que determinarse entre las partes dentro de la información esencial que, previamente, se debe incorporar en cada uno de los contratos de servicios especiales antes de cumplir con el requisito de refrendo por parte de nuestra entidad fiscalizadora a quien, además, le compete la verificación y control de dualidades e incompatibilidades para el ejercicio de la contratación.

Luego y como contraprestación al servicio brindado, todo trámite de pago de las planillas de servicios especiales que se gestione ante la Contraloría General tiene que ir acompañado de toda la documentación pactada, incluyendo los informes de avance, por lo que nuestra institución tiene debido conocimiento del cumplimiento o no de los servicios especiales contratados por las entidades del Estado.

**3- ¿Por qué no se está publicando el cargo o funciones del personal contratado por servicios profesionales en el portal de la Contraloría y por qué esta información (planilla 172) aparece en esa sección poco visible?**

**R.** Esta pregunta la consideramos haber satisfecho en los puntos anteriores y, en cuanto a su apreciación subjetiva de visibilidad o no de la sección, su cuestionario concede la razón de que es una sección visible y de fácil acceso para los que deseen consultar al respecto.